



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 AGO 2021

2021/05/005/0011/14429

VISTO: la solicitud de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" de adecuar la carga horaria y la remuneración del Sr. Santiago Machado Zarzabal;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de octubre de 2020, se autorizó la contratación del Sr. Santiago Machado Zarzabal, entre otros, bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo" en Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

II) que el Sr. Santiago Machado Zarzabal firmó contrato el 4 de octubre de 2020, donde se estableció que la carga horaria a cumplir sería de 20 (veinte) horas semanales y la remuneración correspondiente a 2,67 (dos con 67/100) BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones);

III) que con fecha 18 de febrero de 2021 el citado becario presenta nota donde solicita extender su carga horaria a 30 (treinta) horas semanales de labor;

IV) que se cuenta con los informes favorables de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contaduría General de la Nación;

V) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar la referida solicitud;

CONSIDERANDO: I) que corresponde realizar la adenda del contrato del Sr. Santiago Machado Zarzabal, ajustando las cláusulas cuarta y quinta;

II) que las demás cláusulas no tendrán modificaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a suscribir la Adenda N° 01 del contrato bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el



MS/RH/A-NV

ASUNTO 0361

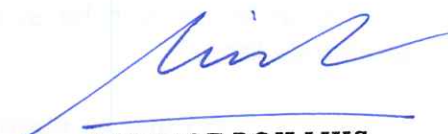
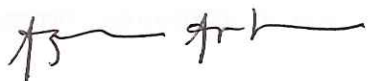
Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo estudio y trabajo”, del Sr. Santiago Machado Zarzabal, C.I. N° 5.636.374-5 celebrado el 4 de octubre de 2020, fijándose la carga horaria en 30 (treinta) horas semanales de labor con una remuneración correspondiente a 4 (cuatro) BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones).

2º) Establécese que el resto de las cláusulas del contrato no tendrán modificaciones.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jefe de la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General Impositiva” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, la suscripción de la respectiva Adenda.

5º) Comuníquese al Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección General Impositiva y pase a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos. Cumplido, archívese.


LACALLE POU LUIS